



231/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR a los alumnos regulares del Escuela de Educación Integral Ushuaia del pago del arancel estipulado por la Ordenanza Municipal N° 5069, Parte Especial, Anexo II, Artículo 1º, inciso b), para la obtención de la Libreta Sanitaria, su renovación anual y el respectivo curso.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5253.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 JUN 2017

VISTO el expediente N° CD-3718/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se exime a los alumnos regulares de la Escuela de Educación Integral Ushuaia del pago del arancel estipulado por la Ordenanza Municipal N° 5069, Parte Especial, Anexo II, Artículo 1°, inciso b), para la obtención de la Libreta Sanitaria, su renovación anual y el respectivo curso.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1137/2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5253, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se exime a los alumnos regulares de la Escuela de Educación Integral Ushuaia del pago del arancel estipulado por la Ordenanza Municipal N° 5069, Parte Especial, Anexo II, Artículo 1°, inciso b), para la obtención de la Libreta Sanitaria, su renovación anual y el respectivo curso. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 942 /2017.-

am.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter FARIÑA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. L y T
Municipalidad de Ushuaia